

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción. . . . .	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción. . . . .	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción. . . . .	1,00 —
Idem particulares. . . . .	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos  
A particulares, 60 céntimos

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

#### Jefatura de Obras Públicas

#### Carreteras.—Reparación

Habiéndose participado a este Gobierno Civil, por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, que han sido terminadas y recibidas las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 4 al 7 de la carretera de tercer orden de Carabanchel a Aravaca, este Gobierno Civil ha acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la Gaceta de Madrid, de 22 del propio mes, que por los Alcaldes de Carabanchel Alto y Pozuelo de Alarcón se remita a la expresada Jefatura de Obras Públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras D. Antonio Rodríguez Sacristán.

Madrid, 8 de Agosto de 1928.

El Gobernador,  
Carlos Martín Alvarez  
(A.—1.214)

### DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

#### Señalamiento de Pagos para la semana próxima

Esta Dirección general ha acordado que, en los días 20 al 25 de los corrientes, se entreguen por la Caja de la misma los valores consignados en los señalamientos anteriores que no hayan sido recogidos y además los comprendidos en las facturas siguientes:

Entrega de títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1928 por canje de la emisión de 1917, hasta la factura número 4.500.

Entrega de títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1927, exenta de impuesto hasta la factura número 330.

Madrid, 18 de Agosto 1928.

El Director general,  
P. S.  
Francisco Santos

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

#### Secretaría

La Comisión Municipal Permanente de esta excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 18 del pasado Julio, con sanción del Pleno de la de 20 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar el servicio de conducción de cajas porta biberones desde la Central de la Institución Municipal de Puericultura a sus sucursales y viceversa, durante dos años, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto, y por importe total de 25 000 pesetas anuales.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 1.250 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 2.500 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 20 de Septiembre de 1928, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente de Alcalde Delegado de Servicios, en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca

inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra, el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los respectivos Presupuestos.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de Agosto de 1928.

P. A. del señor Secretario,  
El Oficial Mayor,  
León S. de Robles

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de servicio de conducción de cajas porta biberones desde la Institución Municipal de Puericultura a sus sucursales».

Don ... que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el servicio de conducción de cajas porta biberones desde la Central de la Institución Municipal de Puericultura a sus sucursales y viceversa, durante dos años, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo, o con la baja de tanto por ciento, en letra, en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente)  
(E.—443)

### AYUNTAMIENTOS

#### CARABANCHEL BAJO

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de 16 del actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento Pleno las transferencias entre diferentes Capítulos del presupuesto en curso, cuyo extracto se hace constar a continuación:

Se proyecta transferir

	PESETAS
Del Capítulo III.—Vigilancia y seguridad...	5.734 —
Del Capítulo IV.—Policía urbana y rural. . .	1.000 —
Del Capítulo VII.—Salubridad e higiene . . .	21.000 —
Del Capítulo VIII.—Beneficencia. . . . .	9.160 —
Del Capítulo X.—Instrucción Pública. . . . .	45.350 —
Del Capítulo XI.—Obras públicas . . . . .	16.422 52
<b>Total. . . . .</b>	<b>98.666 52</b>

A los Capítulos siguientes

	PESETAS
Al Capítulo I.—Obligaciones generales. . . . .	44.089 72
Al Capítulo III.—Vigilancia y seguridad para guardia municipal. . . . .	62 50
Al Capítulo IV.—Policía urbana y rural, para matadero y guardería. . . . .	3.063 50
Al Capítulo V.—Recaudación. . . . .	574 —
Al Capítulo VI.—Personal de oficinas. . . . .	2 770 80
Al Capítulo VII.—Salubridad e higiene para aguas . . . . .	1.000 —
Al mismo Capítulo para limpiezas. . . . .	86 —
Al Capítulo VIII.—Beneficencia, para instituciones benéfico-municipales . . . . .	20 —
Al Capítulo XI.—Obras públicas, para vías públicas . . . . .	42.000 —
Al Capítulo XVII.—Imprevistos . . . . .	5.000 —
<b>Total. . . . .</b>	<b>98.666 52</b>

Lo que se hace público por medio del presente edicto, previniéndose que el correspondiente expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, para que durante el mismo puedan formularse reclamaciones, que serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno, admitiéndolas o desechándolas, según proceda.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y unión al expediente respectivo, se expide el presente por triplicado en Carabanchel Bajo, a veinte de Agosto de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
Medardo Alonso

### GUADARRAMA

El día 15 del próximo mes de Septiembre, y horas que a continuación se citan, se celebrarán, en la Sala de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, las subastas para los montes y aprovechamientos siguientes, para el próximo año forestal:

A las diez de la mañana, la de pastos del monte pinar y agregados, para 3.200 lanares, 320 vacunas, 80 mayores y 200 cabrías, en la tasación de pesetas 8.000.

A las diez y media de la mañana, la de la caza del mismo monte, en la tasación de 2.500 pesetas.

A las once de la mañana, la de pastos de la dehesa Soto, para 1.000 lanares, o 200 cabrías o 150 vacunas y 10 mayores, en la tasación de pesetas 6.000.

A las once y media de la mañana, la de pastos de la dehesa Porqueriza, para 500 lanares, 250 cabrías y 50 vacunas, en la tasación de 4.000 pesetas.

A las doce de la mañana, la de pastos del prado Navalafuente, para 300 lanares, 170 cabrías y 30 vacunas, en la tasación de 1.200 pesetas.

Si no hubiera licitación en esta primera subasta para alguno de los anteriores aprovechamientos, se celebrará segunda subasta el día 25 del mismo mes de Septiembre, en el mismo local, horas fijadas y tipo de tasación.

Desde esta fecha, y durante el acto de la subasta, estarán de manifiesto al público los pliegos de condiciones.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, reintegrados con arreglo al modelo adjunto que se acompaña, presentando el resguardo del depósito en Arcas Municipales del 5 por 100 del valor de la tasación.

Guadarrama, 20 de Agosto de 1928.

El Alcalde,  
Constantino Alvarez

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal, que exhibe, número ..., enterado del anuncio de subasta de los aprovechamientos de ... (pastos o caza), ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra), aceptando las condiciones económicas y facultativas contenidas en el pliego de subasta.

(Fecha y firma del proponente)  
(E.—451)

### PEDREZUELA

Don Martín Chichón Sandoval, Juez municipal de Pedrezuela,

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y Suplente de este Juzgado han de proveerse por concurso de

traslado, se ún previene el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre siguiente, a cuyo efecto los aspirantes habrán de presentar las solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de Colmenar Viejo, dentro de los treinta días siguientes al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y Gaceta de Madrid; haciéndose constar que dichos cargos están retribuidos con los derechos de Arancel y que este Municipio consta de 700 habitantes de hecho y derecho.

Pedrezuela, 16 de Agosto de 1928.

El Secretario interino,  
Ramón Gómez

Martín Chichón

### SAN MARTIN DE LA VEGA

Don Federico Miguel Martínez, Secretario interino del Ayuntamiento de esta Villa,

Certifico: Que cumpliendo con lo que dispone el artículo 6.º del Reglamento orgánico provisional, de 14 de Mayo último, para régimen de Empleados Municipales, y en consonancia con el artículo 250 del Estatuto Municipal vigente, ha formado este Ayuntamiento la plantilla de los Empleados que constituyen el personal administrativo, técnico y subalterno del Municipio, cuyos haberes se satisfacen de fondos municipales, y son los siguientes:

#### PERSONAL ADMINISTRATIVO

Número de orden.—Nombres y apellidos.—Cargo. Sueldo anual y tiempo de servicios prestados:

1.—D. Federico Miguel Martínez García, Secretario, 4.500 pesetas.—En propiedad, dieciséis años, un mes y veintidós días.—Interinamente, once meses y siete días.

2.—D. Amalio García Benito, Oficial mayor, 2.700 pesetas. En propiedad, siete años, cuatro meses y veintitrés días.

#### PERSONAL TÉCNICO

3.—D. Pedro Manuel Jarabo Carrasco, Inspector municipal de Sanidad, 2.200 pesetas.—En propiedad, dos años, nueve meses y tres días.—Es también Médico Titular y está incluido en el sueldo.

4.—Hijos de Braulio García, Farmacia titular, 2.500 pesetas. En propiedad, treinta y tres años, once meses y seis días.—La regenta el Farmacéutico D. Eduardo Rigord Puerta.

5.—D. Francisco del Rincón Sáenz de Tejada, Inspector de Sanidad Pecuaria, 1.115 pesetas.—En propiedad, treinta y seis años, nueve meses y tres días.—También desempeña la de Inspector de Carnes.

6.—D. Pablo Carrascosa Martín, Practicante municipal, 500 pesetas.—En propiedad, tres años, cuatro meses y siete días.—Interinamente, un año, dos meses y seis días.

#### PERSONAL SUBALTERNO

7.—D. Florentino Jiménez Gálvez, Alguacil, 1.850 pesetas.—En propiedad, dos años y cinco meses.

8.—D. Juan López Blanco, Sereno, 1.800 pesetas.—En propiedad, trece años, siete meses y ocho días.

9.—D. Mariano Moreno Carrero, Sereno, 1.800 pesetas.—En propiedad, siete años, nueve meses y seis días; y

10.—D. Tomás de Aquino San Segundo, Sepulturero, 425 pesetas.—En propiedad, cinco años, ocho meses y cuatro días.

Para que así conste, y a los efectos del citado artículo y Reglamento, se

expide la presente para su remisión al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, al objeto de que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL, la que, visada y sellada por el señor Alcalde, firmo en San Martín de la Vega, a 13 de Agosto de 1928.

F. M. Martínez

V.º B.º

El Alcalde,  
Daniel Ordóñez  
(Núm. 2.011)

### SERRANILLOS DEL VALLE

Formado por la Comisión municipal Permanente el proyecto de Presupuesto extraordinario para el corriente año de 1928, queda expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Serranillos del Valle, a 10 de Agosto de 1928.

El Alcalde,  
Emilio Fernández

(Núm. 1.993)

### VALDEMORO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día de hoy, de conformidad con lo propuesto por la Comisión Municipal Permanente, por unanimidad acordó la vigencia para el próximo año 1929 del presupuesto municipal ordinario del año en curso, que mereció la aprobación de la Superioridad.

Lo que se anuncia al objeto de oír reclamaciones contra dicho acuerdo, de conformidad a los artículos 295 y siguientes del Estatuto Municipal.

Valdemoro, 14 de Agosto de 1928.

El Alcalde,  
Cayetano Ontiveros

(Núm. 2.010)

### VILLAVICIOSA DE ODON

Las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento correspondientes al pasado año de 1927, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, a fin de que los habitantes de este Municipio puedan formular contra ellas, por escrito, durante el período de exposición y en el plazo de ocho días, a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 579 del Estatuto Municipal y 126 del Reglamento de Hacienda.

Villaviciosa de Odón, a 11 de Agosto de 1928.

El Alcalde,  
Esteban Sánchez

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Covián Frera, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Corte,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Augusto Caro, penden, en apelación, unos autos seguidos por D. Gregorio Criado López con el Banco de Cartagena y D. Juan J. Alonso Jiménez, sobre tercería de preferente derecho al cobro de un crédito, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

#### Sentencia

Número ciento treinta y cinco.—En la Villa y Corte de Madrid, a doce de

Junio de mil novecientos veintiocho. Vistos los autos de mayor cuantía que ante Nos penden, en apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, seguidos por D. Gregorio Criado López, propietario, vecino de Manzanares, demandante apelado, que no ha comparecido en esta Superioridad, con el Banco de Cartagena, Sociedad Anónima domiciliada en esta Corte, parte demandante apelante, a quien representa el Procurador D. Tomás Morencos y defiende el Letrado D. Agustín Retortillo, y con D. Juan J. Alonso Jiménez, cuya profesión no consta, vecino de Madrid, demandante también apelado, constituido en rebeldía, sobre tercería de preferente derecho al cobro de un crédito,

#### Fallamos:

Que sin hacer expresa imposición de las costas de esta segunda instancia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia referida, por la cual el Juez de primera instancia declaró que D. Gregorio Criado López tiene preferente derecho a el Banco de Cartagena para hacer efectivo el crédito por él reclamado al deudor común D. Juan J. Alonso Jiménez, en el juicio ejecutivo que siguió en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, Secretaría del Sr. González Bernabé, con el producto de los bienes muebles embargados a dicho deudor en el juicio ejecutivo que contra él instó ante el Juzgado de Chamberí el referido Banco de Cartagena y no haber lugar a lo solicitado por el Procurador Sr. Morencos en la súplica de su escrito de contestación a la demanda, sin hacer expresa imposición de costas. Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva, de esta nuestra sentencia, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sino se solicitare la notificación personal. Luego que quede firme, comuníquese a dicho Juez inferior por medio de certificación y carta orden, a los debidos efectos legales, con devolución de los autos. Así definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Manuel Puebla.—Aurelio Ballesteros.—Indalecio Fernández López.—Luis Amado,

Publicada en Madrid la anterior sentencia y leída por el Sr. D. Aurelio Ballesteros, Magistrado de la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, a doce de Junio de mil novecientos veintiocho.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta a los litigantes rebeldes D. Gregorio Criado López y D. Juan J. Alonso Jiménez, extiende la presente que firmo en Madrid, a treinta de Julio de mil novecientos veintiocho.

El Oficial de Sala,

P. H.

Eduardo Aguilar

(A.—1.212)

### Audiencia Provincial de Madrid

Arnanda Herrera (Luis), cuyo domicilio se ignora, compareciera, dentro del término de diez días, ante la Sección 1.ª de la Audiencia de Madrid, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Joaquín Garrigues, a manifestar si se opone o no a la solicitud de indulto deducida por el penado José Cuadrado Laguna, condenado en

causa seguida en el Juzgado del Centro, por el delito de malversación.

Madrid, 9 de Agosto de 1928.

El Oficial de Sala,  
P. S.

E. Angel de Macos  
(Núm. 2.022) (B.—1.398)

#### Juzgados de primera instancia

##### ESPECIAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha y por ante mí, por el señor Juez especial, con jurisdicción en todo el Territorio Nacional, en sumario por conspiración para la rebelión y otros delitos, contra José Ballejos y otros, se cita por medio de la presente, que se inserta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, a Luis Carvajal, conocido por Ráfaga, cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado especial en el Palacio de Justicia de esta Corte, Sector de lo Contencioso, a fin de prestar declaración como testigo; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 13 de Agosto de 1928.

El Secretario,  
(Firmado)

(Núm. 2.020) (B.—1.403)

En virtud de providencia dictada con esta fecha y por ante mí, por el señor Juez especial, con jurisdicción en todo el Territorio Nacional, en sumario por conspiración para la rebelión y otros delitos, se cita por medio de la presente que se inserta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, a Miguel y Esteban Martínez, para que, en el término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado especial, en el Palacio de Justicia de esta Corte, Sector de lo Contencioso, a fin de prestar declaración como testigos; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 10 de Agosto de 1928.

El Secretario,  
(Firmado)

(Núm. 2.021) (B.—1.404)

##### CHAMBERI

Hernández Vaquero (Martín), natural de Madrid, hijo de Severiano y de Nicolasa, de veintiséis años, soltero; limpiabotas, domiciliado últimamente en la calle de la Arganzuela, número 27 y 29, tercero, derecha, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, para ser trasladado a la Cárcel y que cumpla la pena que le ha sido impuesta en la causa seguida contra el mismo con el número 332 de 1927, por estafa; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 8 de Agosto de 1928.

El Secretario,  
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de instrucción  
interino,  
Mariano Repullés

(B.—1.358)

Monedero Ortega (Luis), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Eloy Gonzalo, 29, comparecerá, den-

tro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, a responder a los cargos que le resulten en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 242 del corriente año, por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 9 de Agosto de 1928.

El Secretario,  
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de instrucción  
interino,  
Mariano Repullés

(B.—1.361)

##### HOSPITAL

Bartolomé Errazu (Emiliano), comisionista, viudo, de veintiocho años de edad, hijo de Dionisio y Agueda, natural de Fuente de la Reina (Navarra), domiciliado últimamente en la calle de las Carolinas, número 18, procesado en causa por estafa, señalada con el número 248 de 1928, comparecerá, dentro del plazo de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte Lacoste y Aragón, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de declararse rebelde.

Madrid, 10 de Agosto de 1928.

El Secretario,  
Juan Conte Lacoste

Francisco Fabié

(B.—1.376)

##### INCLUSA

Herbosa Abascal (Wenceslao), natural de Saro de Carriedo (Santander), de estado soltero, profesión vaquero, de treinta y seis años, hijo natural de Cruz Herbosa, domiciliado últimamente en la calle de Antonio López, número 26, lechería, procesado por estafa en causa número 502 de 1924, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte, Secretaría del que suscribe, a fin de que ingrese en la Prisión Celular a cumplir la pena que en dicha causa le ha sido impuesta.

Madrid, 13 de Agosto de 1928.

El Secretario,  
Juan Martos

Dimas Camarero

(B.—1.396)

##### PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte,

Por el presente cito, llamo y emplazo a González López (Julio), del que se desconocen los demás datos, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el *BOLETIN OFICIAL*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de constituirse en prisión, que se ha decretado en esta fecha en el sumario 673 de 1927, por estafa a D. Rogelio Fluiters; apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan,

y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel Celular de esta Corte.

Madrid, 14 de Agosto de 1928.

El Secretario,  
P. S.

Arturo Roldán

José González Llana

(B.—1.394)

##### UNIVERSIDAD

Iruela Serrano (Victoria), hija de Jesús y Benita, natural de Puebla de Valles (Guadalajara), de estado soltera, profesión sirviente, de veinte años de edad, domiciliada últimamente en la calle de Goiri, 1, bajo, procesada por robo, sumario 300 928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del Sr. Suárez, con el fin de notificarla un auto declarándola procesada y ser reducida a la Cárcel, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarada rebelde.

Madrid, 10 de Agosto de 1928.

El Secretario,

Anselmo M. López

Manuel de Santos

(B.—1.364)

Ruiz Zumaquero (Emilio), de quien se desconocen sus demás circunstancias, domiciliado últimamente en la calle de las Minas, 20, portería, procesado por estafa, sumario 2 4 928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Universidad, Secretaría del Sr. Suárez, con el fin de notificarle un auto decretando su procesamiento y prisión y ser reducido a la Cárcel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 9 de Agosto de 1928.

El Secretario,

Anselmo M. López

Manuel de Santos

(B.—1.379)

##### ALCALA DE HENARES

###### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido se tramitan diligencias de embargo preventivo seguidas por el Procurador D. Tomás de Pedro, en nombre de la Sociedad Anónima «Parajes», contra D. Manuel Pérez Sáenz, en los que por auto de siete de Noviembre de mil novecientos veintisiete, se decretó de cuenta, cargo y riesgo de la Sociedad acreedora el embargo preventivo de bienes del deudor D. Manuel Pérez Sáenz, vecino de esta Ciudad, por la suma de dos mil ochocientas tres pesetas veinticinco céntimos y otras tres mil pesetas mas, que prudencialmente se fijaron para costas, y a instancia de la representación del actor se ha dictado la siguiente

###### Providencia:

Juez, Sr. Cavanillas.—Alcalá de Henares, diez de Agosto de mil novecientos veintiocho.—Por presentado el anterior escrito con el acta notarial que se acompaña, únense a los autos de su razón, se declaran embargadas, preventivamente a las resultas de estos autos, las cinco mil pesetas que aproximadamente D. Adrián Hernández Saldaña adeuda con motivo del traspaso y venta de géneros del establecimiento de la calle Mayor, número dos, de esta Ciudad, al anterior propietario D. Manuel Pérez Sáenz, en cuanto basten a cubrir la suma de dos mil ochocientas tres pesetas veinticinco céntimos de principal y tres mil pesetas más, fijadas prudencialmente para costas, lo que se haga saber al D. Adrián Hernández Saldaña, requiriéndole para que reenga a disposición de este Juzgado y bajo su responsabilidad, la expresada suma de cinco mil pesetas, a cuyo fin se dirige el oportuno exhorto al Sr. Juez Decano de los de primera instancia de Madrid, y notifíquese lo acordado al deudor D. Manuel Pérez Sáenz por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, mediante a desconocerse cual sea su domicilio.—Lo mandó y firma S. S., doy fe, Cavanillas. Ante mí: P. S., José Maroto. Rubricados.

Y para que sirva de cédula de notificación al deudor D. Manuel Pérez Sáenz, cuyo domicilio y paradero se ignoran, expido la presente que se insertará en la *Gaceta de Madrid*, en Alcalá de Henares, a catorce de Agosto de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
P. S.

José Maroto

V.º B.º

El señor Juez,  
Manuel M. Cavanillas

(A.—1.211)

###### EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido, se anuncia la muerte, sin testar, de D. Salvador Blanco Galeote, natural de Torrejón de Ardoz, provincia de Madrid, de setenta y siete años, hijo legítimo de D. Francisco y de doña Antonina, casado con doña Trinidad del Olmo Pérez, que falleció en su domicilio, sito en dicha villa de Torrejón, el día veinticinco de Enero de mil novecientos trece, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días; haciéndose presente que los que hoy pretenden la herencia son sus sobrinos carnales doña Joaquina y D. Segundo Fernández Blanco y la viuda doña Trinidad del Olmo Pérez; bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Alcalá de Henares, veintitres de Julio de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Hilario Dago

V.º B.º

El Juez,  
Julio Mayoral

(A.—1.210)

##### BILBAO

Don José de Anitua y Otamendi, Juez municipal del distrito del Centro de esta Villa, en funciones del de instrucción del mismo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye sumario sobre muerte de Felipe Carrasco y Serrano, que tuvo efecto el 24 de Junio último, a consecuencia de cirrosis epática, según informe facultativo, y hallándose tal sujeto casado con Carolina N., cuyas demás circunstancias se ignoran, residente según informes en Madrid, y cuyo actual paradero se desconoce, se le cita por medio del presente, para que, a contar del término de ocho días, desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la Corte, compa-

